



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la  
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil diez.

Vistos para resolver la inconformidad presentada por el Ing. Alfonso Rodríguez Ferreira, Apoderado Legal de la persona moral denominada **CIURSA, S.A. DE C.V.**, en contra del Fallo de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 convocada por la Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la: *"Delimitación de la Zona Federal de la Laguna de Santa María del Oro, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit"*, y;

### RESULTANDO

1. Que diecisiete de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Interno de Control el Documento número 414/2010 del trece de agosto de dos mil diez, por el que la Auditora Encargada de la Oficina Regional Lerma Santiago Pacífico de este Órgano Interno de Control remitió el Escrito del trece de agosto del presente año, presentado el mismo día en esa Oficina de Representación, mediante el cual el Ing. Alfonso Rodríguez Ferreira, en su calidad de Representante Legal de la persona moral denominada **CIURSA, S.A. DE C.V.**, formuló la Instancia de Inconformidad en contra del Fallo de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 convocada por el Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua para llevar a cabo los trabajos consistentes en: *"Delimitación de la Zona Federal de la Laguna de Santa María del Oro, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit"*. Al efecto acompañó las probanzas que estimó conducentes.
2. Que esta autoridad administrativa en el ejercicio de las facultades legalmente conferidas, con el oficio número 16/005/0.1.1.-3045/2010 del veintisiete de agosto de dos mil diez, admitió la Inconformidad de mérito, instruyéndose con el número de Expediente **0016/2010**.

En el mismo auto se ordenó correr traslado del Escrito de Inconformidad en comento a la Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, a efecto de que de conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, rindiera los Informes Previo y Circunstanciado.

Dicho acuerdo fue notificado a la convocante mediante fax el treinta de agosto de dos mil diez, y a la inconforme por Rotulón fijado el mismo día, ello en virtud de que el domicilio señalado para recibir notificaciones se encuentra fuera de la



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la  
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Ciudad en que reside esta autoridad administrativa concedora de la Inconformidad que nos ocupa.

3. Que mediante el oficio número BOO.E.33/003693 del treinta y uno de agosto del año en curso, y el adendum a éste contenido en el oficio número BOO.E.33/003693 003706 del dos de septiembre del mismo año, el Director Local en cita, rindió el Informe Previo indicando, entre otros aspectos, el estado que guardaba el Procedimiento de Contratación en comento, así como, los datos de la persona moral denominada CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V., que tiene el carácter de tercero interesada por haber resultado adjudicado del Contrato objeto de la Licitación Pública Nacional en comento.
4. Que a través del oficio número BOO.E.33/003753 del dos de septiembre del año en curso, el área convocante rindió el Informe Circunstanciado y acompañó las copias certificadas de la documentación correspondiente, manifestando elementos que no conocía el inconforme.
5. Que con oficio número 16/005/0.1.1.-3253/2010 del catorce de septiembre del presente año, considerando lo informando por el Director Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua en el Informe Previo, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta autoridad administrativa determinó no suspender de manera oficiosa el Procedimiento de Contratación de referencia, en virtud de que se encuentra concluido, aunado a que no fue solicitada por el inconforme en el Escrito Inicial.

Por lo que si en la secuela de los actos derivados del mismo, existieron actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de la materia en cita, así como los actos posteriores a dicho Procedimiento de Contratación, serían de la estricta responsabilidad de la convocante.

En el mismo proveído, se ordenó correr traslado a la empresa CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal para que compareciera a la presente Instancia a manifestar lo que su derecho conviniera con el carácter de tercero interesada.

El proveído fue notificado a la empresa inconforme por Rotulón fijado el catorce de septiembre de dos mil diez; a la convocante vía fax el veinte de septiembre del presente año; y, a la tercero interesada día veintitrés siguiente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

6. Que con el oficio número 16/005/0.1.1.-3252/2010 del catorce de septiembre de del dos mil diez, se hizo del conocimiento del Representante Legal de la persona moral denominada CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V., la Inconformidad formulada en el presente asunto, para que dentro de un plazo no mayor de seis días hábiles siguientes a la notificación del mismo, manifestara por escrito lo que a su derecho conviniera.

Oficio que fue notificado personalmente a dicha empresa el veintitrés de septiembre del mismo año.

7. Que por medio del auto dictado el catorce de septiembre de dos mil diez, se hizo del conocimiento del inconforme que tenía derecho de ampliar sus motivos de impugnación dentro de los tres días siguientes a aquél en que se notificara por Rotulón el referido proveído.

Lo anterior, en virtud de que del Informe Circunstanciado contenido en el oficio número BOO.E.33/003753, se advirtieron elementos que desconocía el referido inconforme, atento a lo previsto en el artículo 89, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Proveído que fue notificado al inconforme por Rotulón fijado el catorce de septiembre del presente año.

8. Que con el auto dictado el cuatro de octubre de dos mil diez, se acordó que virtud de no haberse presentado Escrito alguno en relación con el derecho otorgado en el auto dictado el catorce de septiembre de dos mil diez, al inconforme ni manifestación alguna que le imposibilitara hacer efectivo tal derecho procesal, se tuvieron por no ampliados los conceptos de la Inconformidad materia del Expediente al rubro indicado.

En el mismo proveído, al no haberse presentado Escrito alguno en relación con el derecho otorgado en el oficio número 16/005/0.1.1.-3252/2010, al Ing. Roberto Minjarez García, Representante Legal de la persona moral denominada CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V., ni manifestación alguna que le imposibilitara hacer efectivo tal derecho procesal, se tuvieron por no formuladas las manifestaciones del tercero interesado en el presente asunto, con respecto al oficio de mérito.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Asimismo, se acordó hacer efectivo el apercibimiento formulado al tercero interesado en virtud de que no señaló un domicilio para recibir notificaciones personales que se ubicara en la Ciudad de México, Distrito Federal, sede en que reside esta autoridad administrativa que conoce de la presente Inconformidad; por lo que se ordenó practicar las notificaciones por Rotulón, conforme lo previsto en los artículos 84, fracción II, y último párrafo, y 87, fracción II, de la Ley de la materia.

Igualmente, se acordó conceder al inconforme y al tercero interesado el plazo de tres días hábiles formularan sus alegatos por escrito, derecho que no hicieron valer.

Acuerdo que fue notificado a la inconforme y al tercero interesada por Rotulón fijado el cinco de octubre de dos mil diez, sin que ninguna de ellas hubiese expresado sus alegatos en el presente asunto.

9. Que mediante acuerdo dictado el veintitrés de noviembre de dos mil diez, se decretó el cierre de instrucción del Procedimiento que nos ocupa, turnándose el Expediente en que se actúa para su Resolución, la que se dicta en el presente acto.

### CONSIDERANDO

- I. Esta autoridad administrativa con el carácter de Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, cuenta con facultades para conocer, iniciar, investigar y resolver la presente Inconformidad, atento a lo previsto en los artículos 37, fracciones VIII, XII, XVI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 13, 83, 87, 91 y 92, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 3, apartado D, y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, fracción XXXI, punto a, y 156, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 12, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- II. Esta autoridad administrativa procede a la identificación y análisis de los motivos de inconformidad expuestos por el promovente, atendiendo a que es suficiente que en alguna parte del libelo de Inconformidad se exprese cuál es la lesión o



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

agravio que las respectivas consideraciones le provocan, así como los motivos que generan esta afectación, para que este Órgano Interno de Control proceda a su análisis, ya que el Escrito de Inconformidad es un todo que debe analizarse en su conjunto, de ahí que deban considerarse como motivos de inconformidad todos aquellos razonamientos que se contengan en el Escrito Inicial que tiendan a demostrar la contravención del acto impugnado a las disposiciones legales o administrativas que se estima transgredidas, aunque no se encuentren en el capítulo relativo; esto es, que deben examinarse todos y cada uno de los capítulos que se contengan en el libelo para determinar la existencia de conceptos de impugnación y analizarlos al dictar la presente Resolución y no limitarse únicamente al capítulo relativo a los motivos de inconformidad.

En este tenor, se advierte que la inconforme impugna el Fallo de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 convocada para realizar los trabajos consistentes en la *"Delimitación de la Zona Federal de la Laguna de Santa María del Oro, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit"*, argumentando lo siguiente:

- 1° Que la Convocatoria al Procedimiento de Contratación la realizó el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, sin embargo, no se oficializó que las propuestas deberían entregarse en la Dirección Local Nayarit, sino que solo colocó una nota en el Acta de Visita y la Junta de Aclaraciones.
- 2° Que en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones los que presidieron el acto le comentaron a la empresa CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V., que su Propuesta no incluía el Documento **A16** "Cargos adicionales" lo que se conoció desde el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, situación que no se asentó en el Acta, pero los representantes de la Comisión Nacional del Agua indicaron que se analizaría en la "dictaminación". Lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3° Que como la empresa ganadora no incluyó en su propuesta el Documento **A16** "Cargos adicionales" y *"...estos cargos deberían haberse adicionado a los precios unitarios después de la utilidad, indicando el porcentaje ordenado legalmente, así como el insumo o parte del análisis de precios unitarios en que se aplicará, para fines de su integración en el precio*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

*unitario, se debió atender lo señalado en el Documento A18 y para efectos del cálculo por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública..."*

- 4° Que la propuesta de la ganadora "...tendrá errores pero mañosamente no se los buscaron... no existe propuesta perfecta..."
- 5° Que ningún funcionario de la Comisión Nacional del Agua firmó los Catálogos de Conceptos de las Propuestas, ni la propia Acta, la cual tampoco fue firmada por la empresa hoy ganadora.
- 6° Que se dio lectura al Dictamen, pero no se entregó la copia del mismo a cada participante de las causales de su descalificación, y se subió a CompraNet hasta el doce de agosto de dos mil diez.
- 7° Que "...algunos señalamientos de incumplimiento son falsos y otros fueron establecidos con dolo ya que el Sistema de cálculo toma datos por default y se nos observa lo mismo a todas las empresas, cabe citar que nuestra empresa se encuentra \$7,008.90 pesos (siete mil ocho pesos) por debajo de la propuesta de la 'Empresa Ganadora' lo que hace aún más sospechoso lo fraudulento del acto..."
- 8° Que al salir del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se encontró con "un conocido" que labora en la Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, quien le indicó que el Procedimiento Concursal ya estaba "arreglado" con la empresa CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V., pues tiene nexos con el Ing. Irán Vinicio Bañuelos Robles, Subdirector de Asistencia Operativa de esa Unidad Administrativa, quien decide a quién se le adjudican los Contratos. Situación que no creyó pero "si existen las coincidencias".

Considera que al haberse adjudicado a la empresa de mérito es "...una prueba más de que el fallo ya estaba convenido entre algún funcionario o funcionarios públicos y la citada empresa..."

III. Respecto al motivo de impugnación identificado en el punto identificado en el punto 1° del Considerando II del presente instrumento jurídico consistente en que la Convocatoria al Procedimiento de Contratación la realizó el Organismo de



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, sin embargo, no se oficializó que las propuestas deberían entregarse en la Dirección Local Nayarit, sino que solo colocó una nota en el Acta de Visita y la Junta de Aclaraciones.

Debe indicarse que de la copia certificada del Resumen de la Convocatoria número 004 se advierte que las Direcciones Locales en Guanajuato, Michoacán y Nayarit del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua hicieron llamados a los interesados a participar en diversos Procedimientos de Contratación, entre los que se encontraba la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10, inclusive se indicó que:

"...Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien para la Licitación No... 16202037-027-10... en las oficinas de la Dirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local Nayarit, sita en A. Insurgentes N° 1050 Ote., Col. José María Menchaca, Tepic, Nay., C.P. 63150. Tel. (01311) 214-2505 ext. 1320 de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

- Licitación Pública Nacional número 16101037-027-10

<b>Objeto de la Licitación</b>	Delimitación de la Zona Federal de la Laguna de Santa María del Oro, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/07/2010
<b>Visita a instalaciones</b>	20/07/2010, 08:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	20/07/2010, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/07/2010, 13:00 horas
<b>Capital contable mínimo requerido</b>	\$800,000.00

... Para todas las Licitaciones, las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Guadalajara, Jal., a 20 de julio de 2010  
Director de Infraestructura Hidroagícola..."

Resulta pertinente indicar que en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10, en lo conducente, se indicó lo siguiente:

"...1.4 VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

#### **Para la junta de aclaraciones:**

*El acto será presidido por el servidor público designado por la Comisión Nacional del Agua quien deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.*

*Es optativa para los licitantes la asistencia a la junta de aclaraciones; sin embargo los participantes que asistan deberán presentar un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos señalados en los artículos 35 de la LOPSRM y 24 fracción V de su Reglamento. De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.*

*Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.*

**Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, y por escrito vía correo electrónico [redacted] a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.**

*Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.*

*De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.*

*Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición...*

#### **1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES.**

**La junta de aclaraciones se celebrará a las 15:00 horas, el día 20 de julio de 2010, en las oficinas de la Residencia General de Infraestructura Hidroagrícola, sita en Av. Insurgentes N° 1050 Oriente, Col. José María Menchaca, Tepic, Nay., C.P. 63175, siendo atendidos por el Ing. Luis Acosta Gonzalez, con número telefónico (311) 214-2385 y/o 214-2505 ext. 1300, siendo optativa la asistencia a las reuniones por parte de los licitantes.**

*El acto será presidido por el servidor público designado, quien será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y*

Dato personal:  
Cuentas de Correo Personales.  
Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

*precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.*

*Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito (**Documento A 23**), en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conteniendo además los siguientes datos:*

**a.** *De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y*

**b.** *Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.*

*Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones. En la junta de aclaraciones, la Comisión Nacional del Agua resolverá en forma clara y precisa las dudas, aclaraciones o cuestionamientos que sobre la convocatoria a la licitación, sus anexos y las cláusulas del modelo de contrato le formulen los licitantes, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria a la licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los licitantes y los servidores públicos que intervengan, entregándoles copia de la misma a los licitantes que asistieren y para los ausentes, se pondrá a su disposición en el portal [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en las oficinas de la **Residencia General de Infraestructura Hidroagrícola, sita en Av. Insurgentes N° 1050 Oriente, Col. José María Menchaca, Tepic, Nay., C.P. 63175**, con número telefónico (311) 214-2385 y/o 214-2505 ext. 1300. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.*

*La Comisión Nacional del Agua podrá recibir preguntas adicionales con posterioridad a la junta de aclaraciones y hasta **48 (CUARENTA Y OCHO)** horas antes de la conclusión del período de obtención de la convocatoria a la licitación, a las que dará contestación a más tardar el último día de dicho período.*

*Al finalizar la junta de aclaraciones, se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la **Residencia General de Infraestructura Hidroagrícola, sita en Av. Insurgentes N° 1050 Oriente, Col. José María Menchaca, Tepic, Nay., C.P. 63175**, por un término que no será menor a 5 (CINCO) días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación de la fecha, hora y lugar en que haya sido fijada el acta.*

### **3 MODIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.**

*En los términos del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Nacional del Agua podrá modificar aspectos establecidos*



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

*en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en **CompraNet**, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.*

*Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los licitantes.*

*Cualquier modificación a las bases de la licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.*

*Las modificaciones que las dependencias o entidades pretendan llevar a cabo a la convocatoria a la licitación deberán realizarse a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación apertura de proposiciones, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de juntas de aclaraciones, caso en el cual, la convocante deberá de considerar que siempre deberá haber seis días hábiles como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Los seis días hábiles se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la convocante deberá establecer los días que sean necesarios para que los licitantes integren su proposición.*

*Cualquier modificación que se requiera hacer a la convocatoria a la licitación deberá publicarse exclusivamente en **CompraNet**...*

Asimismo, de la copia certificada del "Acta de Visita al sitio de los trabajos", de fecha veinte de julio de dos mil diez, se observa que los interesados en participar en el Evento Licitatorio en comento, se reunieron con servidores públicos de la Dirección Local Nayarit para que, entre otros aspectos inspeccionaran el sitio de los trabajos, analizaran su grado de dificultad, y realizaran las investigaciones que consideraran necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. Al final del Acta en mención, se asentó la Nota siguiente:

**"...Nota:**

*Se les notifica a los participantes que por instrucción del C. Ing. José Luis Ramírez, de la Unidad Licitadora de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, que el proceso de licitación de los trabajos señalados se llevará a cabo a través de la Unidad Licitadora de esta Dirección Local Nayarit".*

Igualmente, del "Acta Junta de Aclaraciones" del veinte de julio de la presente anualidad, se desprende que se celebró en las oficinas de la Dirección Local en cita, y se realizó la siguiente Nota:

**"...Nota:**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

*Se les notifica a los participantes que por instrucción del C. Ing. José Luis Ramírez, de la Unidad Licitadora de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, que el proceso de licitación de los trabajos señalados se llevará a cabo a través de la Unidad Licitadora de esta Dirección Local Nayarit, en las oficinas de eta y en las fechas señaladas para tal fin".*

Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del veintinueve de julio de dos mil diez, del Dictamen y del Acta de Falló de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 que corren agregadas en el Expediente de Inconformidad al rubro indicado, se advierte que tales actos fueron emitidos por servidores públicos de la Dirección Local Nayarit del citado Órgano Administrativo Desconcentrado, y el primero y el último en mención, fueron dados a conocer en esa Unidad Administrativa.

Sobre este aspecto, es necesario destacar que el artículo 34, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece la facultad de la convocante para poder modificar aspectos establecidos en la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, como en el presente caso aconteció.

Ahora bien, de la concatenación de los elementos de prueba antes descritos, y derivado del enlace lógico natural entre la verdad conocida y las pruebas con que se cuenta para el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 202, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se advierte que el hecho de que la Convocatoria la hayan realizado las Direcciones Locales en Guanajuato, Michoacán y Nayarit del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua para participar en diversos Procedimientos de Contratación, entre los que se encontraba la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10; no impedía que en la Junta de Aclaraciones se anotara que "...el proceso de licitación de los trabajos señalados se llevará a cabo a través de la Unidad Licitadora de esta Dirección Local Nayarit, en las oficinas de eta y en las fechas señaladas para tal fin...". Hecho que se dio a conocer a los asistentes Junta de Aclaraciones, cuya asistencia es optativa, y a la que no acudió la empresa ahora inconforme.

No obstante, acorde a lo establecido en el artículo 34, último párrafo, de la Ley de la Materia en cita, "Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación,



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE N° 0016/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la  
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

*incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición".*

Lo anterior, denota que, en la especie, los interesados deberían observar lo indicado en la referida Junta de Aclaraciones, y en este sentido, continuar con su participación en la Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los puntos 1.4, 1.4.2, y 3 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10.

En este orden de ideas, se infiere que no le asiste la razón al inconforme, ya que al haber indicado la convocante en la Junta de Aclaraciones celebrada el veinte de julio de dos mil diez, que el Procedimiento de Contratación se realizaría en la Dirección Local en comento, ello obligaba a los licitantes a considerar tal situación, además de que tal hecho se dio a conocer en el mencionado evento de asistencia optativa, al que no acudió la empresa ahora inconforme.

Por lo anterior, se concluye que el motivo de Inconformidad identificado en el punto 1° del Considerando II del presente instrumento jurídico resulta infundado.

**IV.** Por lo que toca al concepto de Inconformidad identificado en el punto 2° del Considerando II de este instrumento legal relativo a que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones los que presidieron el acto le comentaron a la empresa CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V., que su Propuesta no incluía el Documento **A16** "Cargos adicionales" lo que se conoció desde el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, situación que no se asentó en el Acta, pero los representantes de la Comisión Nacional del Agua indicaron que se analizaría en la "dictaminación". Lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Respecto al Documento **A16** en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 se indicó lo que a continuación se transcribe:

**"...4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

*El licitante deberá entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en un solo sobre, claramente identificado en su parte*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

*exterior con la clave de la licitación, objeto de los trabajos y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.*

*Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados en cada una de las hojas que la integran, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación.*

*Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición.*

*En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Comisión Nacional del Agua, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.*

...

#### **4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.**

*Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en esta convocatoria a la licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.*

*Las proposiciones que los licitantes entreguen por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá estar integrada en la forma siguiente:*

**4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.**

...

#### **A16 CARGOS ADICIONALES...".**

Es necesario precisar en este sentido que del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el veintinueve de julio de dos mil diez, se advierte lo siguiente:



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO DIRECCIÓN LOCAL EN NAYARIT				
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18101037-027-10</b>				
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA ACTA DE SEÑALAMIENTO DE LA FORMULA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18101037-027-10, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN I, 28, 30, FRACCIÓN I, 35 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 29, 30, 31 Y 32 DE SU REGLAMENTO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: DELIMITACIÓN DE LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DE SANTA MARÍA DEL ORO, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.				
EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAY., A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 29 DE JULIO DEL 2010, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN LOCAL NAYARIT DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SITA EN AV. INSURGENTES, 1050 ORIENTE, PISO 2 COL. MENCHACA, TEPIC, NAY., C.P. 63180, PARA CELEBRAR EL ACTO ARRIBA REFERIDO.				
EL ACTO FUE PRESIDIDO POR LA C. ARO. XITLE XAMITZIN GONZALEZ DOMINGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA AUTORIZADO POR EL C. RAFAEL OROZCO MARTINEZ, DIRECTOR LOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, MEDIANTE MEMORANDO No. BOO.E.33.4-543 DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2010, AL CUAL SE LE DIO LECTURA EN ESTE ACTO.				
INFORMO A LOS PRESENTES QUE LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA CUAL EMITIÓ EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN NÚMERO 511/10094, DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2010.				
UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS LICITANTES E INVITADOS, SE PROCEDIÓ CON LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES Y LA RECEPCIÓN DEL SOBRE DE LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON A ESTE ACTO, POSTERIORMENTE SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DE LOS SOBRES CON LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES PRESENTES, VERIFICÁNDOSE CUANTITATIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DÁNDOSE LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:				
No.	EMPRESA VO PERSONA FÍSICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	CONSTRUCTORA E IMPULSORA CONDOR S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO	\$ 0.00	NO SE PRESENTO
2	CONSTRUCTORA PCN S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	\$ 1,990,899.25	[Firma]
3	CPE INGENIERIA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	[Redacted]	[Firma]
4	GRUPO DE INGENIERIA COMERCIAL CERSA S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO	\$ 0.00	NO SE PRESENTO
5	TRENDO CONSULTORES S.C.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	[Redacted]	[Firma]
6	FRO INGENIEROS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	[Redacted]	[Firma]

Dato personal:  
MONTOS DE PROPUESTAS.  
Articulos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la IFTAIPG



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE N° 0016/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DEL AGUA		COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO DIRECCIÓN LOCAL EN NAYARIT		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 16101037-027-10				
7.	HIDROTECNIA CALIDAD DEL AGUA Y AGRONOMIA S.C.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	██████████	<i>[Signature]</i>
8.	SERVICIOS TOPOGRAFICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	██████████ \$1	<i>[Signature]</i>
9.	ARGEOMATICA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	\$ 0.00	NO SE PRESENTÓ
10.	JOSÉ ORLANDO DEL MONTE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	\$ 0.00	NO SE PRESENTÓ
11.	CONTROL MARITIMO Y TERRESTRE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	██████████	<i>[Signature]</i>
12.	████████████████████	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	\$ 0.00	NO SE PRESENTÓ
13.	IBARRA Y GARCIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	\$ 0.00	NO SE PRESENTÓ
14.	JDE INGENIERIA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	\$ 0.00	NO SE PRESENTÓ
15.	SUR INGENIEROS CONSULTORES S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	\$ 0.00	NO SE PRESENTÓ
16.	EFICACIA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	\$ 0.00	NO SE PRESENTÓ
17.	ROCKER INGENIERIA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	\$ 0.00	NO SE PRESENTÓ
18.	CIURSA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA	██████████	<i>[Signature]</i>

Dato personal: MONTOS DE PROPUESTA Y NOMBRES. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

LA PROPUESTA DE LAS EMPRESAS: TRENDO CONSULTORES S.C.; FRO INGENIEROS S.A. DE C.V.; HIDROTECNIA CALIDAD DEL AGUA Y AGRONOMÍA S.C.; NO PRESENTA EL ANEXO VIII DE LOS DOCUMENTOS GENERALES ESCRITO DONDE SE MANIFIESTE QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

SIN EMBARGO SE RECIBE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 FRACCIÓN I DE LA LOPSRM Y AL OFICIO NO. UNCR/309/TU/00412/2009 DEL 23 DE JUNIO DEL 2009 EN LA DIRECTRIZ SEGUNDA INCISO K, EMITIDO POR LA SFP; EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES NO SE LLEVARÁ A CALA LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, POR LO QUE AÚN EN EL CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITIERE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN SU PROPOSICIÓN; O LES FALTARE ALGÚN REQUISITO, ÉSTA NO SERÁ DESECHADA EN ESE MOMENTO; LOS FALTANTES U OMISIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN QUE AL EFECTO SE RECABE PARA CADA LICITANTE, CON POSTERIORIDAD, LA CONVOCANTE

HOJA 2 DE 4



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL	<b>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</b> <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA</b> <b>ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO</b> <b>DIRECCIÓN LOCAL EN NAYARIT</b>
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 16101037-027-10</b>	
<p>LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES, HACIENDO LA VALORACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA REQUISITO SOLICITADO ASÍ COMO EN SU CASO, A LA OMISIÓN DE LOS MISMOS, Y EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.</p>	
<p>CONCLUIDA LA LECTURA DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN CUALITATIVA, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE SU PRESENTACIÓN, SE SOLICITÓ A LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO, QUE SE NOMBRARAN A DOS REPRESENTANTES DE LOS ASISTENTES, SIENDO: CONSTRUCTORA PCN S.A. DE C.V. Y SERVICIOS TOPOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V., QUIENES RUBRICARÁN EL DOCUMENTO A-20 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS.</p>	
<p>LAS PROPOSICIONES Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS, QUEDAN EN PODER DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA SU ANÁLISIS CUALITATIVO, ESTUDIO Y EVALUACIÓN A EFECTO DE EMITIR EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERÁ DADO A CONOCER A LOS PARTICIPANTES DURANTE EL ACTO DE FALLO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 4 DE AGOSTO DEL 2010, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN LOCAL NAYARIT DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SITA EN AV. INSURGENTES, 1050 ORIENTE, PISO 2 COL. MENCHACA, TEPIC, NAY., C.P. 63180, ADJUDICÁNDOSE EL CONTRATO A LA EMPRESA QUE RESULTE SOLVENTE POR QUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.</p>	
<p>SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.</p>	
<p>LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTO COMO ACUSE DE RECIBO DE LOS SOBRES DE LAS PROPOSITAS RECIBIDAS PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.</p>	
<p>COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ÉL, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA, ENTREGÁNDOSE A LOS PRESENTES UNA COPIA DEL MISMO.</p>	
<p> <b>POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</b>  <b>POR LA DIRECCIÓN LOCAL EN NAYARIT</b>  <b>RAFAEL OROZCO MARTÍNEZ</b>  <b>POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA</b>  <b>LIC. ESTEBAN PÉREZ TOLEDO</b>  <b>POR LA SUBDIRECCIÓN DE ENLACE</b>  <b>ADMINISTRATIVO</b>  <b>LIC. ALBERTO GERARDO ALVARADO VILLEGAS</b>  <b>POR LA OFICINA REGIONAL LERMA-SANTIAGO-</b>  <b>PACÍFICO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>  <b>EN LA CNA</b>  <b>C.P. RAMÓN AVILES CORDERO</b> </p>	<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

HOJA 3 DE 4



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO DIRECCIÓN LOCAL EN NAYARIT</p>	<p>199</p>
<p>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16101037-027-10</p>		
<p>POR LA OFICINA REGIONAL PACÍFICO NORTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CNA LIC. OCTAVIO VALDEZ COLLAZO</p> <hr/> <p>POR LA UNIDAD LICITADORA DE OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL NAYARIT ARO. XITLE JANITZIN GONZALEZ DOMINGUEZ</p> <hr/> <hr/>		
<div style="text-align: right;">  <p>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DIRECCIÓN LOCAL EN NAYARIT</p> </div> <p style="text-align: center;">HOJA 4 DE 4</p>		

*Handwritten initials/signature*

*Handwritten initials/signature*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Del "Acta de junta pública celebrada para dar a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 16101037-027-10", de fecha nueve de agosto de dos mil diez, se advierte que la convocante consideró que la propuesta "...presentada por el licitante **CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V.** fue solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante...".

De la concatenación de los elementos de prueba antes descritos, y derivado del enlace lógico natural entre la verdad conocida y las pruebas con que se cuenta para el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 202, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se infiere que del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que ha quedado transcrito digitalmente, no se observa que la convocante hubiese destacado que la proposición presentada por la persona moral denominada **CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V.**, que su Propuesta no incluía el Documento **A16** "Cargos adicionales", y por el contrario, en el Fallo del nueve de agosto de dos mil diez, la convocante asentó que la proposición de esa empresa fue considerada solvente por reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Es necesario destacar que a fojas 1136 a 1141 del Expediente en que se actúa corre agregado el Documento **A16** "Cargos adicionales" presentado por la empresa de mérito en su propuesta.

En este orden de ideas, se infiere que no le asiste la razón al inconforme, toda vez que por una parte, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones no se desprende que alguien haya mencionado o asentado que la proposición presentada por la empresa **CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V.**, no incluía el Documento **A16** "Cargos adicionales", ni que la convocante haya indicado que ello se analizaría en la "dictaminación", y por otro lado, de la propuesta de la empresa en mención, sí se advierte el mencionado Documento, habiéndose asentado en el Acta de Fallo que la proposición presentada por la referida empresa cumplió con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Sin que con lo anterior, se analice hasta este punto de la presente Resolución Administrativa, la legalidad del Fallo del nueve de agosto de dos mil diez, pues el motivo de Inconformidad en cuestión, promovente únicamente versó sobre la falta de presentación del Anexo **A16** "Cargos adicionales" que, a decir del inconforme, había sido destacado en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, lo que no aconteció así, según se acreditó con los documentos públicos antes mencionados, sin que el inconforme hubiese ofrecido mayores probanzas para acreditar su dicho. Siendo que conforme lo prevé el artículo 91, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Resolución de Inconformidad no puede pronunciarse sobre cuestiones que no hayan sido expuestas por el promovente.

En consecuencia, se concluye que el motivo de Inconformidad identificado en el punto 2° del Considerando II del presente instrumento jurídico resulta infundado.

V. En lo que respecta al motivo de Inconformidad identificado en el punto 3° del Considerando II de la Resolución que en este acto se dicta, consistente en que la empresa ganadora no incluyó en su propuesta el Documento **A16** "Cargos adicionales" y *"...estos cargos deberían haberse adicionado a los precios unitarios después de la utilidad, indicando el porcentaje ordenado legalmente, así como el insumo o parte del análisis de precios unitarios en que se aplicará, para fines de su integración en el precio unitario, se debió atender lo señalado en el Documento **A18** y para efectos del cálculo por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública..."*.

Sobre este aspecto, al haber quedado analizado que la Proposición presentado en el Evento Licitatorio en comento, por la persona moral denominada CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V., sí presentó el Anexo **A16** "Cargos Adicionales", en el presente Considerando se procederá a analizar el alcance de este Anexo con el diverso **A18**.

En este tenor, es preciso mencionar lo que la convocante solicitó en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10, y al efecto requirió lo que a continuación se transcribe:

**...4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.**



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

...  
**A16 CARGOS ADICIONALES**

...  
**A18 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y, EN SU CASO, CON FECHAS CRÍTICAS, QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS...".**

En los Anexos Técnicos y Económicos de la Convocatoria en comento, se solicitó lo siguiente:

#### "...A16 CARGOS ADICIONALES (GUÍA DE LLENADO)

**A).- ENCABEZADO:**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE	SE ANOTARA EL NOMBRE DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL, A LA QUE PERTENECE EL PROYECTO.
ÁREA CONVOCANTE	SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CONVOCA LA LICITACIÓN.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.
LICITACIÓN No.	SE ANOTARA EL NUMERO QUE CORRESPONDA.
FIRMA DEL LICITANTE:	EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
FECHA	SE ANOTARA LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICADA EN LA CONVOCATORIA O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

HOJA No.

O MEDIANTE ESCRITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. SE ANOTARÁ EL NUMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.

**B).- TEXTO:**

CARGOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A:

LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.

ORDENAMIENTO LEGAL:

ÚNICAMENTE QUEDARÁN INCLUIDOS, AQUELLOS CARGOS QUE SE DERIVEN DE ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES O DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITAN AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, COMO IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES Y GASTOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE REALIZA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LOS CARGOS ADICIONALES NO DEBERÁN SER AFECTADOS POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO NI POR EL CARGO DE UTILIDAD.

ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD.

% ORDENADO:

SE DEBERÁ INDICAR EL PORCENTAJE ORDENADO LEGALMENTE.

INSUMO O PARTE DE APLICACIÓN:

SE INDICARÁ EL INSUMO O PARTE DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS EN QUE SE APLICARÁ.

**NOTAS:** PARA FINES DE SU INTEGRACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO, SE DEBE ATENDER LO SEÑALADO EN EL DOCUMENTO A 18.

PARA EFECTOS DEL CÁLCULO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE N° 0016/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DEBERÁ APLICAR LA FORMULA SIGUIENTE:

$$CA = \frac{CD+CI+CF+CU}{1-0.005} - (CD+CI+CF+CU)$$

CA= CARGO ADICIONAL  
 CD= COSTO DIRECTO  
 CI= COSTO INDIRECTO  
 CF= COSTO DE FINANCIAMIENTO  
 CU= COSTO DE UTILIDAD

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO DIRECCIÓN LOCAL EN NAYARIT			LICITACIÓN NO: 16101037-027-10	DOCUMENTO A 16
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: DELIMITACIÓN DE LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DE SANTA MARÍA DEL ORO, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE:	FECHA:	HOJA: DE:

CARGOS ADICIONALES				
No	CARGOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A	ARTÍCULO DEL ORDENAMIENTO LEGAL QUE LO NORMA (AJUNTAR COPIA FOTOSTÁTICA)	% QUE APLICA	INSUMO O PARTE DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO EN QUE SE APLICARÁ
C.A.1				
C.A.2				
ETC.				

**DOCUMENTO A 18.** PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

#### (GUÍA DE LLENADO)

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DESGLOSADO POR PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, INDICANDO POR MES LAS CANTIDADES DE TRABAJO POR REALIZAR.

#### A).- ENCABEZADO:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SE ANOTARA EL NOMBRE DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL A LA QUE PERTENECE EL PROYECTO.

ÁREA CONVOCANTE SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CONVOCA LA LICITACIÓN.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

LICITACIÓN No. SE ANOTARA EL NUMERO QUE CORRESPONDA.

FIRMA DEL LICITANTE: EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

FECHA SE ANOTARA LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICADA EN LA CONVOCATORIA O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

FECHA DE INICIO SE ANOTARA LA FECHA DE INICIO INDICADA EN LA CONVOCATORIA O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

FECHA DE TERMINACIÓN SE ANOTARA LA FECHA DE TERMINACIÓN INDICADA EN LA CONVOCATORIA O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA

Handwritten marks: a circle with a plus sign and a signature.

Handwritten signature.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

EFFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

HOJA No. SE ANOTARA EL NUMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.

**B).- TEXTO:**

CLAVE SE ANOTARÁ EL NÚMERO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA, SUBPARTIDA Y CONCEPTO DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS, SUBPARTIDAS DEL Y CONCEPTOS. SE ANOTARÁ EL NOMBRE Y DESCRIPCIÓN CONCEPTO, Y EN SU CASO TAMBIÉN LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS QUE LE CORRESPONDAN, DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS.

UNIDAD UNIDAD DE MEDICIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO.

CANTIDAD: SE ANOTARA LA CANTIDAD DE TRABAJO POR EJECUTAR DEL CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO.

IMPORTE TOTAL: IMPORTE TOTAL DEL CONCEPTO DE TRABAJO.

AÑO: DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN, SE ANOTARÁ EL AÑO DE QUE SE TRATE.

MES: EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE ANOTARA EL NOMBRE DEL MES QUE CORRESPONDA. Y EN LA PARTE INFERIOR DE ESTAS, SE GRAFICARÁ LA DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CADA CONCEPTO Y SE ANOTARAN LAS CANTIDADES PARCIALES DE TRABAJO A EJECUTAR, EXPRESADAS EN LAS UNIDADES DE MEDICIÓN CONVENCIONALES.

**NOTAS:** EL CONCEPTO O EN SU CASO, LA PARTIDA O SUBPARTIDA CON QUE INICIEN LOS TRABAJOS DEBERÁN INDICAR LA FECHA DE INICIO CITADA EN LAS BASES. ASÍ MISMO, DEBERÁ INDICAR, EN EL DIAGRAMA, LA FECHA DE LA ÚLTIMA ACTIVIDAD QUE SE EJECUTE.

CADA COLUMNA REPRESENTA EL PERIODO DE CORTE DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, INDICADO EN SU PROGRAMA.





# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

En el Anexo **A18** "Programa general de ejecución de los trabajos conforme al Catálogo de Conceptos" de la propuesta la empresa en comento, indicó:

...SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
HIDROGRÁFICA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO  
DIRECCIÓN LOCAL EN NAYARIT

CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V.  
PROYECTOS, SUPERVISIÓN Y EDIFICACIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: 16101037-027-10

OBJETO: DELIMITACIÓN DE LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DE SANTA MARÍA DEL ORO, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

DOCUMENTO "A18" PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS									
Clave	Partida	Subpartida	Descripción de los Conceptos	Unidad	Cantidad Total	Inicia	Plazo	Termina...	
			<b>Delimitación de la zona federal de la Laguna de Santa María del Oro, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.</b>			09/Ago/2010	145c	31/Dic/2010	
5			Proyecto			09/Ago/2010	145c	31/Dic/2010	
5.A			Recopilación de información y visita de reconocimiento	Lote	1.00	09/Ago/2010	8c	16/Ago/2010	
5.B			Estudio topográfico			17/Ago/2010	137c	31/Dic/2010	
5.B.1			Posicionamiento GPS, incluye el suministro y colocación de placa de bronce	Vértice	10.00	17/Ago/2010	7c	23/Ago/2010	
5.B.2			Trazo de la poligonal de apoyo incluye: El levantamiento de la infraestructura ubicada	Km	7.50	24/Ago/2010	8c	31/Ago/2010	
5.B.3			Nivelación diferencial	Km	7.50	03/Sep/2010	8c	10/Sep/2010	
5.B.4			Estudio batimétrico	Km <sup>2</sup>	3.10	11/Sep/2010	30c	10/Oct/2010	
5.B.5			Perfil longitudinal de la Laguna	Km	4.00	11/Oct/2010	8c	18/Oct/2010	
5.B.6			Secciones transversales	Km	50.00	01/Oct/2010	30c	31/Oct/2010	
5.B.7			Delimitación de la superficie de afectación, incluye: Levantamiento de bienes	Planos	250.00	02/Oct/2010	30c	31/Oct/2010	
5.B.8			Monumentación de la poligonal y de la delimitación de zona federal	Pzas	50.00	24/Ago/2010	10c	02/Sep/2010	
5.C			Estudio hidrológico						
5.D			Hidráulica del embalse de la Laguna de Santa María del Oro	Estudio	1.00	06/Nov/2010	15c	20/Nov/2010	

Handwritten signature and initials on the left side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

DOCUMENTO "A18" PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS								
Clave	Partida	Subpartida	Descripción de los Conceptos	Unidad	Cantidad Total	Inicia	Plazo	Termina...
5.E			Elaboración de planos	Planos	50.00	21/Nov/2010	20c	10/Dic/2010
5.F			Elaboración del Sistema de Información Geográfica	Sistema	1.00	04/Dic/2010	15c	18/Dic/2010
5.G			Informe final	Informe	1.00	04/Dic/2010	15c	18/Dic/2010
...								

DOCUMENTO "A18" PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS						
Clave	Partida	Subpartida	Descripción de los Conceptos	Unidad	Cantidad	Importe Total
<b>Delimitación de la zona federal de la Laguna de Santa María del Oro, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.</b>						
5			Proyecto			
5.A			Recopilación de información y visita de reconocimiento	Lote	1.00	...
			Estudio topográfico			
5.B.1			Posicionamiento GPS, incluye el suministro y colocación de placa de bronce	Vértice	10.00	...
5.B.2			Trazo de la poligonal de apoyo incluye: El levantamiento de la infraestructura ubicada	Km	7.50	...
5.B.3			Nivelación diferencial	Km	7.50	...
5.B.4			Estudio batimétrico	Km <sup>2</sup>	3.10	...
5.B.5			Perfil longitudinal de la Laguna	Km	4.00	...
5.B.6			Secciones transversales	Km	50.00	...
5.B.7			Delimitación de la superficie de afectación, incluye: Levantamiento de bienes	Planos	250.00	...
5.B.8			Monumentación de la poligonal y de la delimitación de zona federal	Pzas	50.00	...
5.C			Estudio hidrológico			
5.D			Hidráulica del embalse de la Laguna de Santa María del Oro	Estudio	1.00	...
5.E			Elaboración de planos	Planos	50.00	...
5.F			Elaboración del Sistema de Información Geográfica	Sistema	1.00	...
5.G			Informe final	Informe	1.00	...

Esta autoridad examina en su conjunto los motivos de impugnación y demás razonamientos expresados por la convocante, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, ello basándose en la concatenación de los elementos de prueba antes descritos, y derivado del enlace lógico natural entre la verdad conocida y las pruebas con que se cuenta para el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 202, 203 y 207 del Código

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se infiere que:

- a) Para el Anexo **A16** la convocante estableció que para la integración de los "Cargos adicionales" se debía atender a lo señalado en la Guía de Llenado del Anexo **A18**, sin embargo, en éste último, no se indicó la manera en que los "Cargos adicionales" (derivados de Ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas, como Impuestos locales y federales, gastos de inspección, vigilancia y control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública) se adicionarían al Precio Unitario después de la Utilidad, como se indicó en la Guía de Llenado del Documento **A16**.
- b) Los Anexos **A15** "*Cargo por utilidad propuesta por el licitante*" y **A17** "*Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos*", sí contemplan los Cargos Adicionales de Cinco al millar indicados en el Anexo **A16**, los cuales se adicionaron al Precio Unitario después de la Utilidad.

Así las cosas, se colige que es infundado el argumento del inconforme en razón de que los Cargos Adicionales de Cinco al millar indicados en el Anexo **A16**, sí se adicionaron al Precio Unitario después de la Utilidad en los Documentos **A15** y **A17** de la propuesta por la empresa CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V.

Sin que sea óbice para considerar lo anterior el hecho de que en el Anexo **A18** de la proposición de dicha empresa no se hubiese indicado la forma en que se integraron los Cargos adicionales al Precio Unitario, ya que en la Guía de Llenado del Documento **A18** y en el propio Anexos de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10, la convocante no indicó la forma en que los licitantes realizarían tal integración, sino que tal hecho lo estableció para los Anexos **A15** "*Cargo por utilidad propuesta por el licitante*" y **A17** "*Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes*



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la  
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

*consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos".*

Es preciso destacar que en toda la etapa de instrucción de la presente Instancia estuvieron a disposición tanto del inconforme el Expediente al rubro indicado, sin que en ningún momento se hubiese impuesto de los autos, ni hubiese ampliado los motivos de impugnación.

Por lo anterior, se concluye que el motivo de Inconformidad identificado en el punto 3° del Considerando II del presente instrumento jurídico resulta infundado.

**VI.** Respecto al motivo de Inconformidad identificado en el punto 4° del Considerando II de la Resolución que en este acto se dicta, consistente en que la propuesta de la ganadora "...tendrá errores pero mañosamente no se los buscaron... no existe propuesta perfecta...".

Tal motivo de inconformidad resulta ambiguo e insuficiente para decretar la nulidad del Fallo impugnado, pues el promovente no precisó los argumentos por los que considera que la propuesta de la ganadora presenta errores o inumplimientos que devendrían en la nulidad del acto combatido, ni atacó los fundamentos en que se sustentó la convocante para adjudicar el Contrato objeto de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 a la persona moral denominada CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V.

Sirven de apoyo a lo anterior, por analogía, las Tesis que a la letra indican:

Octava Época  
Registro: 210334  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Jurisprudencia  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
81, Septiembre de 1994  
Materia(s): Común  
Tesis: V.2o. J/105  
Página: 66

### AGRAVIOS INSUFICIENTES.

Cuando en los agravios aducidos por la recurrente no se precisan argumentos tendientes a demostrar la ilegalidad de la sentencia, ni se atacan los fundamentos legales y consideraciones en que se sustenta el sentido del fallo, se impone confirmarlo en sus términos por la insuficiencia de los propios agravios.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE N° 0016/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

No obstante que en toda la etapa de instrucción de la presente Instancia estuvieron a disposición tanto del inconforme el Expediente al rubro indicado, sin que en ningún momento se hubiese impuesto de los autos, ni hubiese ampliado los motivos de impugnación.

En este orden de ideas, se infiere que el motivo de Inconformidad identificado en el punto 4° del Considerando II del esta Resolución Administrativa resulta insuficiente para afectar el contenido del Fallo de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 convocada por la Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la: "Delimitación de la Zona Federal de la Laguna de Santa María del Oro, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit", y por ende, es inoperante para decretar la nulidad del acto impugnado.

**VII.** Por lo que toca al motivo de Inconformidad identificado en el punto 5° del Considerando II de la Resolución que en este acto se dicta, consistente en que ningún funcionario de la Comisión Nacional del Agua firmó los Catálogos de Conceptos de las Propuestas, ni la propia Acta, la cual tampoco fue firmada por la empresa hoy ganadora.

Sobre este aspecto, el artículo 37, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas dispone:

**Artículo 37.** El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

...

II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente...

En la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 se indicó:

**... 5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

...

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

...

II. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la Comisión Nacional del Agua, facultado para presidir el acto, firmarán de las proposiciones presentadas, los documentos (Nos. A20 Catálogo de conceptos y A21



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE N° 0016/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

*Presupuesto Total de los Servicios), en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de esta licitación;*

III. *Se levantará acta que contendrá como mínimo los requisitos que menciona el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como los requisitos que hubieren omitido los licitantes en sus propuestas; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. En esta acta se señalará que el Fallo de la licitación se efectuará a las 12:00 horas, el día 4 de Agosto de 2010, en la sala de juntas de la Dirección del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100...*

Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el veintinueve de julio de dos mil diez, se advierte que:

*"...Concluida la lectura de las propuestas aceptadas para su revisión cualitativa para la debida constancia de su presentación, se solicitó a los participantes en el acto, que se nombraran a dos representantes de los asistentes, siendo: CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V. y Servicios Topográficos Especializados, S.A. de C.V., quienes rubricarán el Documento A-20 Catálogo de Conceptos de las propuestas aceptadas..."*

Ahora bien, de la concatenación de los elementos de prueba que corren agregados en el Expediente en que se actúa, y derivado del enlace lógico natural entre la verdad conocida y las pruebas con que se cuenta para el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 202, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se infiere que no le asiste la razón al promovente, en razón a que se encuentran firmados los Anexos A20 "Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes parciales y totales de la proposición" que tanto de la propuesta presentada por la inconforme **CIURSA, S.A. DE C.V.**, como la empresa **CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V.**, que resultó ganadora en el Procedimiento de Contratación en comento, y por tal motivo tiene el carácter de tercero interesado en la Instancia al rubro indicada.

Lo que resulta así, al observarse estampadas tres firmas, además de la rúbrica en el nombre del Representante Legal de las correspondientes Sociedad Mercantiles.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Asimismo, del "Acta que se formula con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de la Licitación Pública Nacional No. 16101037-027-10", de fecha veintinueve de julio de dos mil diez, documento que ha quedado transcrito digitalmente en el Considerando IV de la presente Resolución Administrativa, se advierten diversas firmas, unas asentadas en el recuadro de los Representantes Legales de los licitantes, y otras que se observan al margen y al calce de la propia Acta, como se aprecia claramente en la mencionada Acta.

En consecuencia, no le asiste la razón al inconforme al afirmar que "...ningún funcionario de la Comisión Nacional del Agua firmó los Catálogos de Conceptos de las Propuestas, ni la propia Acta, la cual tampoco fue firmada por la empresa hoy ganadora...". Es conveniente mencionar que el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, recoge el Principio General de Derecho que reza "El que afirma está obligado a probar", siendo que en el presente asunto el inconforme no ofreció probanza idónea que acreditara que condujera a esta autoridad administrativa a estimar que las firmas que se encuentran en los propios documentos, no corresponden o sean discrepantes con los autores de las propias firmas.

Es aplicable, la Tesis que a la letra indica:

Octava Época  
Registro: 227289  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tesis Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
IV, Segunda Parte-1, Julio a Diciembre de 1989  
Materia(s): Administrativa  
Tesis:  
Página: 421

PRUEBAS IDÓNEAS. SU CONCEPTO.

De conformidad con lo establecido por el texto del artículo 86 del Código Federal de Procedimientos Civiles, "sólo los hechos estarán sujetos a prueba", de lo anterior, se colige que las partes en litigio deberán acreditar ante el juez la veracidad de sus afirmaciones a través de la demostración del hecho ausente, así, los elementos útiles para lograr dicha convicción en el juzgador lo serán las pruebas. Por otro lado, indica el cuerpo del artículo 87 del ordenamiento procesal ya invocado, que todo "tribunal debe recibir las pruebas que le presenten las partes, siempre que estén reconocidas por la ley". Por su parte, el texto del artículo 150 de la Ley de Amparo, explica que en el juicio

Handwritten initials and a signature.

Handwritten signature.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

de amparo es admisible toda clase de pruebas, excepto la de posiciones y las que fueren contra la moral y contrarias a derecho, entendiéndose por esto último que no serán admitidas aquellas probanzas que no se ofrezcan en la forma y términos que al efecto establece la Ley. Ahora bien, es incontrovertible el hecho de que, de acuerdo con la naturaleza propia de cada prueba, las hay unas más idóneas que otras para demostrar el hecho ausente por acreditar. Dicha calidad de idoneidad se identifica con la suficiencia para obtener un resultado previamente determinado o determinable, esto es, una prueba será más idónea que otra mientras más suficiente sea para demostrar ante los ojos del juzgador el hecho ausente que se pretenda acreditar. La naturaleza de cada prueba no sólo permite distinguir entre sí a las diversas clases de probanzas útiles para crear convicción en el juzgador sino, además, ofrece a las partes que integran la relación jurídica procesal (juez, actor y demandado) la oportunidad de escoger y decidir, entre los diversos métodos que cada una de ellas importa, cuál es más idónea que las restantes para demostrar el hecho concreto por conocer. Así, dependiendo de la naturaleza de ese hecho concreto, se desprenderá la idoneidad de la prueba que resulte más apta para lograr el extremo que se pretenda acreditar.

Sin que sea óbice para considerar lo anterior el hecho de que las firmas no se encuentran estampadas en el espacio asignado para el nombre de cada licitante o servidor público que asistió al acto, pues lo cierto es que la norma obliga a suscribir el acto, pero no a estampar la firma en un espacio determinado.

Por lo anterior, al no obrar probanza en contrario, en términos de lo previsto en el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se presume que las firmas estampadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el veintinueve de julio de dos mil diez, y el Anexo **A20** "*Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes parciales y totales de la proposición*", corresponden a las personas que intervinieron en el referido acto, y a aquéllos que fueron elegidos para rubricar los Anexos **A20** de las proposiciones de las empresas en comento.

En consecuencia, se colige que el motivo de Inconformidad identificado en el punto 5° del Considerando II de esta Resolución Administrativa resulta infundado.

**VIII.** En lo que respecta al motivo de Inconformidad identificado en el punto 6° del Considerando II del presente instrumento legal consistente en que se dio lectura al Dictamen, pero no se entregó la copia del mismo a cada participante de las causales de su descalificación, y se subió a CompraNet hasta el doce de agosto de dos mil diez.



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Es conveniente transcribir los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de agosto de dos mil uno, veinte en la época de los hechos que nos ocupan (atendiendo a que la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 se publicó el quince de julio de dos mil diez), conforme lo establecido en Artículo Séptimo Transitorio del "Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" difundido en el mismo órgano oficial el día veintiocho de julio de dos mil diez:

#### LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**Artículo 39.** La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En el caso de haberse utilizado el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada licitante, de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en la convocatoria;
- III. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición;
- IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalaran en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública referida en el cuarto párrafo de este artículo, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

### REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (Vigente en la época de los hechos)

**Artículo 38.-** Al finalizar la evaluación de las proposiciones y, en su caso, la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en los artículos 37 A y 37 C de este Reglamento, las dependencias y entidades deberán emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

- I. Los criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones;
- II. La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- III. Las razones legales, técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y el nombre de los licitantes;
- IV. La relación de los licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos;

Handwritten marks: a circle with the number 3 and a signature.

Handwritten signature.



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- V. Los criterios de adjudicación del contrato, así como el resultado de la aplicación y la relación de licitantes con sus puntajes del mayor al menor;
- VI. Para el caso de que se adjudique a la proposición solvente más baja en los términos del artículo 37 C de este Reglamento, la relación de licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes, ubicándolas del menor al mayor de acuerdo a sus montos;
- VII. La fecha y lugar de elaboración, y
- VIII. Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.

Cuando exista desechamiento de alguna proposición las dependencias y entidades deberán entregar a cada licitante, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para ello, con base en este dictamen.

Las proposiciones desechadas durante los procedimientos de contratación, podrán devolverse cuando sea solicitado por los licitantes, o bien, podrán ser destruidas en los términos del último párrafo del artículo 74 de la Ley. No obstante las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en los artículos 37 A y 37 C de este Reglamento, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la Ley. Tratándose de procedimientos de contratación en los que se apliquen mecanismos de evaluación por puntos y porcentajes, podrán ser las dos propuestas solventes que sigan en calificación o las que determine la convocante.

**Artículo 39.-** El fallo que emitan las dependencias y entidades deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre del participante ganador y el monto total de su proposición, acompañando copia del dictamen a que se refiere el artículo anterior;
- II. La forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías;
- III. En su caso, el lugar y plazo para la entrega de los anticipos;
- IV. El lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato, y
- V. La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

**Cuando el fallo se dé a conocer en junta pública, ésta comenzará con la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador,** debiendo levantar el acta donde conste la participación de los interesados, así como la información antes requerida.

Con el fallo y el modelo de contrato en su poder, el licitante ganador podrá tramitar las garantías a que hace referencia la Ley y este Reglamento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

(Énfasis añadido)

Resulta pertinente indicar que en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 de nuestra atención, se estableció, lo siguiente:

### **...5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

IV. *La Comisión Nacional del Agua procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de esta convocatoria a la licitación, debiendo elaborar un dictamen en que conste lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo.*

V. **El acto del fallo de la licitación comenzará con la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo** y el licitante ganador, levantándose el acta correspondiente, la que contendrá los datos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.*

*Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal..."*

Del "Acta de junta pública celebrada para dar a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 16101037-027-10" del nueve de agosto de dos mil diez, se desprende lo que a continuación se transcribe:

**...EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAY., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL 9 DE AGOSTO DEL 2010, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN LOCAL, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SITA EN AV. INSURGENTES 1050 OTE. 2o PISO, COL. MENCHACA CP. 63150, TEPIC, NAY., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES, CARGOS Y REPRESENTACIÓN FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA CELEBRAR EL ACTO EN EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA COMUNICA A LOS PARTICIPANTES LA RESOLUCIÓN BASADA EN LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y ESTUDIO REALIZADO A LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN EL ACTO PÚBLICO CELEBRADO EL 29 DE JULIO DEL 2010.**

**...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 39 DE SU REGLAMENTO, EXPRESANDO QUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA,**

*B3*

*[Firma manuscrita]*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE N° 0016/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

**DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y ESTUDIO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DETERMINÓ LO SIGUIENTE:**

**COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 16101037-027-10, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, SE DESECHARON LAS PROPOSICIONES DE LAS EMPRESAS, CPE INGENIERÍA, S.A. de C.V., TRENDO CONSULTORES, S.C., FRO INGENIEROS, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA CALIDAD DEL AGUA Y AGRONOMÍA S.C., SERVICIOS TOPOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., CONTROL MARÍTIMO Y TERRESTRE, S.A. DE C.V. Y CIURSA, S. A. DE C.V. POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL FALLO QUE FUE LEÍDO EN ESTE ACTO...**

Asimismo, de las copias certificadas de los Acuses de recibo números 0000013373 y 0000014661 se advierte que el diez de agosto de dos mil diez, entre otros, se recibieron en CompraNet los archivos denominados "Acta de junta de aclaraciones ja10027004" y "Acta de junta de aclaraciones ja10027005".

Mediante el oficio número BOO.E.33/003753 del dos de septiembre del año en curso, el Director Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, rindió el Informe Circunstanciado señalando al respecto que:

*"...Para emitir el fallo de adjudicación del contrato se elaboró un dictamen (adendum del acta de fallo) en donde los criterios para la evaluación de las propuesta recibidas, se realizó de conformidad con lo señalado en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas, así como de los artículos 24, 36, 37-A, 37-B y 37-F, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*

*En dicho acto se entregó a los licitantes que asistieron al acto, copias del fallo (Dictamen para adjudicación de contrato) y del acta del fallo de adjudicación. Información que se incorporó al sistema CompraNet...*

Corre agregada en autos la Razón del diez de noviembre de dos mil diez, en la que personal adscrito a este Órgano Interno de Control consultó el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet" visible en la página electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), donde se observan los archivos "ja10027004" y "ja10027005" los cuales corresponden al "Acta de junta pública celebrada para dar a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 16101037-027-10" del nueve de agosto de dos mil diez, y al Dictamen del Procedimiento de Contratación de mérito, respectivamente.



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la  
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Esta autoridad examina en su conjunto los motivos de impugnación y demás razonamientos expresados por la convocante, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, ello basándose en la concatenación de los elementos de prueba antes descritos, y derivado del enlace lógico natural entre la verdad conocida y las pruebas con que se cuenta para el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 202, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se advierte que:

1. En el punto 5.1, fracción IV de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 se estableció que con motivo del análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas se elaboraría un dictamen, el cual conforme lo prevé el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contiene la evaluación de las proposiciones.

Asimismo, en la fracción V del punto 5.1 del Pliego de Condiciones en comento, se estipuló que acto del Fallo de la Licitación comenzaría con la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el Fallo.

2. En el "Acta de junta pública celebrada para dar a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 16101037-027-10" del nueve de agosto de dos mil diez, se asentó que en el mismo acto se comunicó a los participantes "...la resolución basada en la revisión, evaluación y estudio realizado a la documentación de las propuestas...", resultado de la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes.
3. El diez de agosto de dos mil diez, se recibieron en CompraNet los archivos denominados "Acta de junta de aclaraciones ja10027004" y "Acta de junta de aclaraciones ja10027005", los cuales corresponden al "Acta de junta pública celebrada para dar a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 16101037-027-10" del nueve de agosto de dos mil diez, y al Dictamen del Procedimiento de Contratación de mérito, respectivamente.

Así las cosas, se advierte que en la junta pública en que se dio a conocer el Fallo del Evento Licitatorio, sí se dio a conocer a los licitantes el Dictamen emitido con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, además



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la  
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

dicho Fallo se puso a disposición de los participantes que no acudieron al evento, como aconteció con la empresa ahora inconforme, como también se dio a conocer en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet" el Dictamen y el Fallo en mención.

En consecuencia, al haber dado a conocer en la junta pública la evaluación de las proposiciones procediendo a la lectura del resultado del Dictamen en comentario, la convocante ajustó su actuación a lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de agosto de dos mil uno, vigente en la época de los hechos que nos ocupan (atendiendo a que la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 se publicó el quince de julio de dos mil diez), conforme lo establecido en Artículo Séptimo Transitorio del "Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" difundido en el mismo órgano oficial el día veintiocho de julio de dos mil diez; así como en el punto 5.1, fracciones IV y V, de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10.

Por otra parte, respecto a que el Dictamen se subió a CompraNet hasta el doce de agosto de dos mil diez, debe señalarse que el artículo 39, cuarto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que el contenido del Fallo es el que debe difundirse a través del mencionado Sistema Electrónico, no así el Dictamen.

No obstante, aún cuando el Fallo fue enviado al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet" el diez de agosto de dos mil diez, en vez de enviarlo el día nueve del mismo mes y año, fecha en que fue emitido, debe señalarse que el precepto 39, cuarto párrafo, de la Ley de la Materia, no establece sanción alguna en caso de incumplimiento con respecto al envío de los archivos electrónicamente, ni mucho menos, que tal omisión traiga consigo la nulidad del acto que al efecto se dicte fuera de dicho plazo, por ende, tal hipótesis no se surte como causal de nulidad o anulabilidad del acto combatido, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 5, 6 y 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

En esta tesitura, esta autoridad administrativa arriba a la conclusión de que el motivo de impugnación identificado en el punto 6° del Considerando II de este instrumento legal, resulta parcialmente fundado pero insuficiente para afectar el contenido del Fallo de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 convocada por la Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la: *"Delimitación de la Zona Federal de la Laguna de Santa María del Oro, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit"*, y por ende, es inoperante para decretar la nulidad del acto impugnado.

- IX. Por lo que hace al motivo de Inconformidad identificado en el punto 7° del Considerando II de la presente Resolución Administrativa relativo a que *"...algunos señalamientos de incumplimiento son falsos y otros fueron establecidos con dolo ya que el Sistema de cálculo toma datos por default y se nos observa lo mismo a todas las empresas, cabe citar que nuestra empresa se encuentra \$7,008.90 pesos (siete mil ocho pesos) por debajo de la propuesta de la 'Empresa Ganadora' lo que hace aún más sospechoso lo fraudulento del acto..."*.

El argumento de nuestro análisis resulta ambiguo e insuficiente para decretar la nulidad del Fallo impugnado, pues el promovente no precisó los incumplimientos de los que consideró son falsos, o establecidos con dolo, ni las razones porque estimó que ello fuera así.

Por otra parte, el hecho de que la propuesta presentada por la empresa **CIURSA, S.A. DE C.V.**, fuera más baja de la que resultó adjudicada en la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10, no obligaba en modo alguno a adjudicar el Contrato a la proposición más baja, sino a aquélla que resultara solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, como lo prevé el artículo 38, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y se estableció en el punto el punto 5.5 del Pliego de Condiciones del Procedimiento de Contratación en comento.

Siendo que la convocante determinó que la proposición de la empresa ahora inconforme desechó la proposición presentada por incumplimientos a los requisitos establecidos en la Convocatoria de mérito.



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la  
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Es preciso reiterar que conforme lo prevé el artículo 91, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Resolución de Inconformidad no puede pronunciarse sobre cuestiones que no hayan sido expuestas por el promovente, en consecuencia, esta autoridad se encuentra legalmente impedida para analizar el fondo de las causales de desechamiento de la proposición presentada por la empresa ahora inconforme.

En consecuencia, se concluye que el motivo de Inconformidad identificado en el punto 7° del Considerando II del presente instrumento jurídico resulta infundado.

- X. Por lo que toca al motivo de Inconformidad identificado en el punto 8° del Considerando II del presente instrumento jurídico consistente en que al salir del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se encontró con "un conocido" que labora en la Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, quien le indicó que el Procedimiento Concursal ya estaba "arreglado" con la empresa CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V., pues tiene nexos con el Ing. Irán Vinicio Bañuelos Robles, Subdirector de Asistencia Operativa de esa Unidad Administrativa, quien decide a quién se le adjudican los Contratos. Situación que no creyó pero "*si existen las coincidencias*". Y además de que considera que al haberse adjudicado a la empresa de mérito es "*...una prueba más de que el fallo ya estaba convenido entre algún funcionario o funcionarios públicos y la citada empresa...*".

Debe indicarse que la Instancia de Inconformidad que nos ocupa versa contra el Fallo de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 convocada por la Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la: "*Delimitación de la Zona Federal de la Laguna de Santa María del Oro, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit*", acorde a lo dispuesto en el artículo 83, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no así contra las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

Por lo que, deberá remitirse el Escrito Inicial de Inconformidad y sus anexos al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control a fin de que, en el ámbito de su competencia se investiguen los hechos susceptibles de responsabilidades de servidores públicos, y en el momento procesal oportuno, acuerde lo que conforme a derecho proceda.

03/

AS



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

**XI. Esta autoridad administrativa esta autoridad examina en su conjunto los motivos de impugnación y procede a valorar las probanzas ofrecidas por el inconforme, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, ello basándose en la concatenación de los elementos de prueba antes descritos, y derivado del enlace lógico natural entre la verdad conocida y las pruebas con que se cuenta para el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 202, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los términos siguientes:**

- A. Copia certificada de la Escritura Pública número Treinta y nueve mil ochocientos siete del Volumen Nonagésimo Tercero del Libro Décimo, de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público Titular número Trece de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.
- B. Copia simple de la Credencial para Votar número [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores en favor del C. [REDACTED]

Dato personal: NÚMERO DE IFE Y NOMBRE. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

Tales probanzas acreditan la personalidad con que se ostentó Ing. Alfonso Rodríguez Ferreira, como Apoderado Legal de la persona moral denominada **CIURSA, S.A. DE C.V.**, en la presente Instancia de Inconformidad, así como sus datos de identificación.

- C. Copia simple de la foja 46 de 47 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10.
- D. Copia simple del Resumen de la Convocatoria número 004 en la que, entre otras, se llamó a la participación en la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10.
- E. Copia simple del "Acta de Visita al sitio de los trabajos", de fecha veinte de julio de dos mil diez.
- F. Copia simple del oficio número BOO.33.2.-568 003188 del tres de agosto del año en curso, por el que el Director Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua comunicó a los participantes de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 el diferimiento del Fallo.
- G. Copia simple del "Acta que se formula con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, de la Licitación Pública Nacional No. 16101037-027-10", de fecha veintinueve de julio de dos mil diez.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la  
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- H. Copia simple del "Dictamen para Adjudicación de Contrato" del seis de agosto del año en curso, "Mecanismo de Adjudicación de Contrato".
- I. Copia simple del "Acta que se formula con motivo de la celebración del acto en el que la Comisión Nacional del Agua da a conocer el Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. 16101037-027, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios N° SGIH-OCLSP-NAY-10-IH-077-RF LP, para realizar la obra consistente en: Delimitación de la Zona Federal de la Laguna de Santa María del Oro, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit", de fecha nueve de agosto de dos mil diez.

Las mencionadas probanzas, apreciadas unas frente a las otras, y concatenadas entre sí, no favorecen al oferente, en tanto que con ellas se confirma que la empresa ahora inconforme participó en la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 convocada por la Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "Delimitación de la Zona Federal de la Laguna de Santa María del Oro, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit", y conoció las condiciones establecidas por el área convocante y aceptadas por los licitantes, pues tal Pliego de Condiciones no fue combatido en el momento procesal oportuno, en consecuencia, las estipulaciones fueron consentidas y aceptadas por los participantes.

Cabe indicar que la Convocatoria de la Licitación no solo contiene disposiciones técnicas y económicas, sino que integra un conjunto de requisitos tanto técnicos, como económicos y administrativos que deben cumplir los licitantes de un concurso, es decir, no son únicamente los requisitos técnicos y económicos, los que deben cumplir sus licitantes, sino también los administrativos y en sí, cualquier documentación o requisito que se haya solicitado y aceptado tácitamente. Asimismo, el Pliego de Condiciones obliga a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas.

Sirve de apoyo a lo anterior la Tesis que a la letra señala:

Octava Época  
Registro: 210243  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Tesis Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
XIV, Octubre de 1994  
Materia(s): Administrativa  
Tesis: I. 3o. A. 572 A  
Página: 318

#### **LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.**

De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo,



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE N° 0016/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su

Handwritten initials and number 3.

Handwritten signature.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

#### EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el *pacta sunt servanda*, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

En consecuencia, la convocante al haber indicado en la Junta de Aclaraciones celebrada el veinte de julio de dos mil diez, que el Procedimiento de Contratación se realizaría en la Dirección Local en comento, ello obligaba a los licitantes a considerar tal situación, además de que tal hecho se dio a conocer en el mencionado evento de asistencia optativa, al que no acudió la empresa ahora inconforme.

Tampoco le favorecen las probanzas ofrecidas por el inconforme, ya que con ellas se acredita que:

- a) Aún cuando por una parte, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones no se desprende que alguien haya mencionado o asentado que la proposición presentada por la empresa CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V., no incluía el Documento **A16** "Cargos adicionales", ni que la convocante haya indicado que ello se analizaría en la "dictaminación"; de la propuesta de la empresa en mención, sí se advierte el mencionado Documento, habiéndose asentado en el Acta de Fallo que la proposición presentada por la referida empresa cumplió con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- b) Los Cargos Adicionales de Cinco al millar indicados en el Anexo **A16**, si se adicionaron al Precio Unitario después de la Utilidad en los Documentos **A15** y **A17** de la propuesta por la empresa CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V.
- c) Sí se firmaron el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones celebrado el veintinueve de julio de dos mil diez, y el Anexo **A20** "Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes parciales y totales de la proposición".



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0016/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- d) En la junta pública en que se dio a conocer el Fallo del Evento Licitatorio, sí se dio a conocer a los licitantes el Dictamen emitido con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, además dicho Fallo se puso a disposición de los participantes que no acudieron al evento, como aconteció con la empresa ahora inconforme, como también se dio a conocer en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet" el Dictamen y el Fallo en mención.

Asimismo, con base en los razonamientos y fundamentos expuestos en el cuerpo de este instrumento jurídico queda acreditado que los argumentos del inconforme son insuficientes para afectar el contenido del Fallo de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 convocada por la Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la: *"Delimitación de la Zona Federal de la Laguna de Santa María del Oro, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit"*.

En consecuencia, tales probanzas no le favorecen, ya que con ellas solo se confirman las conclusiones a las que arribó esta autoridad administrativa en el presente instrumento jurídico.

**XII.** En atención a los argumentos lógico jurídicos expuestos en los Considerandos **III, IV, V, VII y IX** resulta infundados los motivos de inconformidad identificados en los puntos **1°, 2°, 3°, 5° y 7°** del Considerando **II** del presente instrumento jurídico, respectivamente, en términos del artículo 92, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo que respecta a los argumentos lógico jurídicos expuestos en los Considerandos **VI y VIII** resulta inoperantes los motivos de inconformidad identificados en los puntos **4° y 6°** del Considerando **II** de esta Resolución Administrativa, respectivamente, en términos del artículo 92, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta autoridad declara que los motivos de inconformidad expuestos el Ing. Alfonso Rodríguez Ferreira, Apoderado Legal de la persona moral denominada **CIURSA, S.A. DE C.V.**, en contra del Fallo de la Licitación Pública Nacional 16101037-027-10 convocada por la Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, resultan inoperantes para decretar la nulidad del acto impugnado, pues las violaciones alegadas no resultan suficientes para afectar su contenido.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE N° 0016/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Finalmente, por lo que hace al motivo de inconformidad identificado en el punto 8° del Considerando II del presente instrumento legal, remítase el Escrito Inicial de Inconformidad y sus anexos al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control a fin de que, en el ámbito de su competencia se investiguen los hechos susceptibles de responsabilidades de servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** En atención a lo expuesto en los Considerandos III, IV, V, VII y IX antes indicados, con fundamento en el artículo 92, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de declaran INFUNDADOS los motivos de inconformidad identificados en los puntos 1°, 2°, 3°, 5° y 7° del Considerando II del presente instrumento jurídico, respectivamente.

Y con fundamento en el artículo 92, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en los razonamientos lógico jurídicos expuestos en los Considerandos VI y VIII de mérito, se declara que los motivos de inconformidad expuestos en los puntos 4° y 6° del Considerando II del presente instrumento jurídico, resultan INOPERANTES para decretar la nulidad del acto impugnado, pues las violaciones alegadas no resultan suficientes para afectar su contenido.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 87, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; notifíquese el presente acuerdo por Rotulón de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, a la empresa inconforme y a la tercero interesada.

**TERCERO.-** Remítase copia del presente instrumento jurídico al Director Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua.

**CUARTO.-** Por lo que hace al motivo de Inconformidad identificado en el punto 8° del Considerando II del presente instrumento jurídico, remítase el Escrito Inicial de Inconformidad y sus anexos al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control a fin de que, en el ámbito de su competencia se investiguen los hechos susceptibles de responsabilidades de servidores públicos.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE N° 0016/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

**QUINTO.-** En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

**SEXTO.-** En cumplimiento a los artículos 92, *in fine*, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 3, fracción XV, y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en cita, se hace del conocimiento del inconforme que podrá recurrir la presente Resolución Administrativa, mediante el Recurso de Revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 del Ordenamiento Adjetivo en mención, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta Resolución, mediante Escrito que al efecto se presente directamente en las Oficinas Centrales de este Órgano Interno de Control, en los términos de Ley, o bien, impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

  
**LIC. CELSO CASTRO VÁZQUEZ**

- c.c.p. **ING. ALFONSO RODRÍGUEZ FERREIRA.**- Apoderado Legal de la persona moral denominada **CIURSA S.A. DE C.V.**- Notifíquese por Rotulón, y dese aviso por correo electrónico a la dirección [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción II, y último párrafo, y 87, fracción II, y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Presente.
- c.c.p. **ING. RAÚL ANTONIO IGLESIAS BENÍTEZ.**- Director General de Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.- Para su conocimiento.
- c.c.p. **DR. RAFAEL OROZCO MARTÍNEZ.**- Director Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua.- Para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Presente.
- c.c.p. **ING. ROBERTO MINJAREZ GARCÍA.**-Representante Legal de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA PCN, S.A. DE C.V.**- Notifíquese por Rotulón, y dese aviso por correo electrónico a la dirección [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción II, y último párrafo, y 87, fracción II, y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Presente.

Dato personal: CUENTAS DE CORREO PERSONALES. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

MBL/MAGP/EMS 